



ORD. A 111 N°

16

ANT. : Resolución N°1646 de fecha 29.07.2021 de la Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT. : Responde solicitud de establecer en las directrices para los Servicios de Salud sobre esterilización femenina, que los médicos tengan prohibido imponer su visión personal frente a la decisión de las mujeres que eligen ligar sus trompas como método de anticoncepción quirúrgica, y que en caso de objetar conciencia tengan el deber de derivar a la solicitante con otro médico.

Santiago, - 5 ENE 2022

DE : MINISTRO DE SALUD

A : PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Junto con saludar, hemos recibido la resolución señalada en el antecedente, mediante la cual se solicita establecer en las directrices para los Servicios de Salud sobre esterilización femenina, que los médicos tengan prohibido imponer su visión personal frente a la decisión de las mujeres que eligen ligar sus trompas como método de anticoncepción quirúrgica, y que en caso de objetar conciencia tengan el deber de derivar a la solicitante con otro médico.

Al respecto, comunico a usted que lo requerido en su presentación se encuentra incorporado en las directrices para los Servicios de Salud en cuanto a la anticoncepción quirúrgica voluntaria, específicamente en el capítulo 4.5, numeral 2 (página 128), del documento "Normas Nacionales sobre Regulación de la Fertilidad", del Ministerio de Salud, que se encuentra disponible en el siguiente link: https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2015/09/2018.01.30_NORMAS-REGULACION-DE-LA-FERTILIDAD.pdf

El numeral 2 antes mencionado establece que: "La decisión de someterse a esterilización es personal y emanará de la voluntad libre manifestada por quien la solicita, sin que ello quede supeditado a la aprobación de terceras personas, respecto de mayores de edad en posesión de sus facultades mentales". Además de lo anterior, debe tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 14 de la ley N°20.584.

A la espera de haber cumplido los requerimientos de su solicitud,

Se despide afectuosamente,



DR. ENRIQUE PARIS MANCILLA
MINISTRO DE SALUD

Subsecretaria de Salud Pública		
Jefatura Gabinete Ministro		
Asesor Legislativo Gabinete Ministro		
Jefatura Gabinete SSP		
Jefatura División Jurídica		
Jefatura Dpto. DD.HH. y Género en Salud		
Jefatura Unidad OIRS		

27/1/2022

Distribución:

- Gabinete Ministro de Salud.
- Gabinete Subsecretaría de Salud Pública.
- Dpto. DD.HH. y Género en Salud.
- División Jurídica.
- Unidad OIRS.
- Oficina de Partes.